



INSTITUCIONES AUTÓNOMAS DEL ESTADO

Jur.

La creación de un organismo autónomo del Estado es posible solamente mediante una ley o una disposición constitucional. El Poder Ejecutivo carece de competencia para constituir por decreto un organismo autónomo del Estado, como el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), ni concederle autonomía ni personalidad jurídica propia. Al carecer de autonomía el Consejo por no haber sido creado por ley, a sus funcionarios y empleados no se les aplican las disposiciones del C.Tr. No. 33, Ter., Abr. 2012, B.J.1217